

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tlf.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplo.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía

ANUNCIO

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 20 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Suplementar la partida núm. 329 del Presupuesto de Gastos de 1965 en pesetas 227.000, mediante supresión y transferencia del crédito de la partida número 66 de dicho Presupuesto, en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia al aprobar el Presupuesto ordinario de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de mayo de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.211)

Ayuntamiento de Madrid

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

Exacciones sobre la Propiedad Inmueble

ANUNCIO

EXPOSICION AL PUBLICO DE LA MATRICULA PARA EL AÑO 1965 (SEMESTRAL), CORRESPONDIENTE A «EXACCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE»

Confeccionada la matrícula global de las exacciones que afectan a la Propiedad Inmueble, correspondiente al año actual, se pone en conocimiento de los obligados al pago de las mismas que se hallan expuestas al público en la Sección de Rentas (Negociado de Tributos Periódicos, calle del Sacramento, 1, bajo), por el plazo de quince días hábiles (del 24 de mayo al 10 de junio, ambos inclusive) y en las horas de oficina de 9,30 a 12,30 de la mañana, durante los cuales podrán ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen procedentes, referidas únicamente a la inclusión, exclusión, variaciones en las bases de las exacciones o cambio de titular.

Transcurrido dicho plazo de reclamaciones, las matrículas, con las reformas

que pudieran acordarse, se considerarán firmes, no surtiendo efecto toda reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho cometidos por la Administración.

Madrid, 20 de mayo de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández Villa y Dorbe.

(O.—60.552)

Junta Municipal del Distrito de Chamartín

ANUNCIOS

Por el presente se pone en público conocimiento el hallazgo, en la barriada de Barajas, del distrito municipal de Chamartín, de una mula menos de la marca, pelo castaño oscuro, cola larga, con rozadura en cuello, efectos collera, hallándose depositada a disposición de quien acredite ser su propietario en la finca «La Muñoza», del referido barrio.

Caso de no presentarse el dueño de la res, ésta será vendida en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento vigente para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas, el próximo día 31 del actual mes de mayo, a la una de la tarde, en las oficinas de la Secretaría de la Junta Municipal del distrito de Chamartín, sitas en la avenida de Alfonso XIII, núm. 249, de esta capital, con arreglo a las condiciones que se encuentran de manifiesto al público en dichas oficinas, donde pueden examinarse cualquier día laborable, de las diez a las trece horas.

Madrid, 18 de mayo de 1965.

(X.—3.144)

Por el presente se pone en conocimiento público el hallazgo, en la barriada de Barajas, del distrito municipal de Chamartín, de una res mostrenca, con las características de híbrido burdégano, de ocho años de edad, capa castaña, con pelos cicatrizales en la extremidad anterior derecha, a la altura de la caña, hallándose depositada a disposición de quien acredite ser su propietario en la finca «La Muñoza», del referido barrio.

Caso de no presentarse el dueño de la res, ésta será vendida en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento vigente para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas, el próximo día 31 del actual mes de mayo, a las doce de su mediodía, en las oficinas de la Secretaría de la Junta Municipal del distrito de Chamartín, sitas en la avenida de Alfonso XIII, 249, de esta capital, con arreglo a las condiciones que se encuentran de manifiesto al público en dichas oficinas, donde pueden examinarse cualquier día laborable, de las diez a las trece horas.

Madrid, 10 de mayo de 1965.

(X.—3.145)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Subsistencias, con destino a la Jefatura del Detall y Pagaduría de los Servicios Centrales de Intendencia.

3 máquinas de escribir de 140 espacios, al precio límite de 9.500 pesetas unidad.

2 máquinas de escribir de 250 espacios, al precio límite de 11.500 pesetas unidad.

3 mesas metálicas, modelo Jefe, al precio límite de 7.765 pesetas unidad.

8 mesas metálicas, modelo empleado, al precio límite de 5.365 pesetas unidad.

5 mesas metálicas para máquina de escribir, al precio límite de 2.565 pesetas unidad.

1 sillón metálico para Jefe, al precio límite de 2.365 pesetas unidad.

2 sillones metálicos para Oficial, al precio límite de 1.565 pesetas unidad.

8 sillas metálicas para empleados, al precio límite de 1.015 pesetas unidad.

5 sillas metálicas giratorias para mecanógrafos, al precio límite de 1.023 pesetas unidad.

2 sillas metálicas para visitas, al precio límite de 1.015 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 25 de junio de 1965.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y la copia debidamente firmada. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificarán en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domicilio, calle número, teléfono, con Documento Nacional de Identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta (concurso, o concierto directo), para la adquisición de y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta) que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Al pie: Excelentísimo señor General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

Madrid, 24 de mayo de 1965.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya. (O.—60.558)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE CONCURSO

CONCURSO de proyectos de la red radiotelefónica para previsión de avenidas, en la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo y Lugo).

Hasta las trece horas del día 19 de julio de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 4.000.000,00 de pesetas.

La fianza provisional, a 80.000,00 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 24 de julio de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones y de bases estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, para cada una de las soluciones estudiadas; expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso

1.^a—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

2.^a—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago de los mismos.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.^a—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.^a—Junta de concurso: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a—Concurso: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

Madrid, 27 de abril de 1965.—El Director general, Rafael López Arauñetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—2.416) (O.—60.299)

Dirección General de Obras Hidráulicas Confederación Hidrográfica del Tajo

ORDEN de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 23 de abril de 1965, por la que se concede autorización al Monasterio de Santa María del Paular, para aprovechar aguas del arroyo Hoyo Poyales, o de Santa María, con destino al abastecimiento del Monasterio y Parador de Turismo de El Paular.

Visto el expediente de concesión administrativa de un aprovechamiento de agua del arroyo Hoyo Poyales, en término municipal de Rascafría (Madrid), con destino al abastecimiento del Monasterio y Parador de Turismo de El Paular.

Resultando que el Prior del Monasterio de Santa María de El Paular, solicitó el auxilio del Estado para resolver las deficiencias del abastecimiento del Monasterio y del Parador de Turismo, acogido a los beneficios ofrecidos por el Decreto de 25 de febrero de 1960, uniéndose posteriormente a la petición la Alcaldía de Rascafría (Madrid), siendo redactado por la Confederación Hidrográfica del Tajo el correspondiente proyecto de «Abastecimiento de Aguas al Monasterio y Parador de Turismo de El Paular (Madrid)», suscrito por el Ingeniero de Caminos, afecto al Servicio, don Juan Domercq Touchard en 5 de junio de 1963, habiendo sido aprobado técnicamente el proyecto por orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de agosto de 1963, por su presupuesto de contrata de 363.339,56 pesetas, disponiéndose en la misma orden, el envío del expediente a la Comisaría de Aguas para que este Servicio lleve a efecto la información pública del Proyecto y de la concesión de las aguas públicas a utilizar, de acuerdo con las normas de 17 de marzo de 1961;

Resultando que la Comisaría de Aguas del Tajo ha procedido a practicar la reglamentaria información pública mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el correspondiente anuncio en el que se describen las obras del abastecimiento para el cual se aprovechará un caudal de 0,70 litros por segundo del arroyo Hoyo Poyales en un punto situado unos 200 metros aguas arriba de la antigua toma existente, habiéndose presentado los siguientes escritos de oposición: De 16 regantes del término municipal de Rascafría (Madrid), alegando que el Monasterio ya dispone de aguas para su abastecimiento y que si se aumenta el aprovechamiento, se originarán perjuicios a los comparecientes; del Presidente de la Comunidad de Regantes en formación, con alegaciones análogas a las contenidas en el escrito anterior y, por último, de don Gabriel Sánchez Gavarret, en nombre propio y de sus hermanas doña Ana y doña Clotilde, como propietarios de la finca «Término y Prados de El Paular», estima que se han infringido en el expe-

diente diversas disposiciones legales, que reseña, entiende que no procede otorgar los auxilios establecidos para abastecimiento de poblaciones, por las razones que señala, ni la concesión en trámite y solicita se denieguen unos y otra, notificándose las oposiciones al peticionario, que las contestó en el plazo concedido al efecto, rebatiéndolas con argumentos en apoyo de la personalidad del peticionario, alegando que no se trata de aumentar el abastecimiento actual, que data de tiempo inmemorial, sino de regularizarlo, cuyo abastecimiento no guarda ninguna relación con otros aprovechamientos para huerta, piscifactoria y demás servicios del Monasterio, pone de relieve los defectos de las reclamaciones por falta de personalidad y de títulos, apoya sus argumentos en documentación que acompaña y termina con la súplica de que se otorgue la concesión solicitada para acondicionamiento de las aguas destinadas al Monasterio, y asimismo fueron notificadas las reclamaciones presentadas a la Alcaldía de Rascafría, que ha contestado manifestando que no tiene nada que objetar ni en pro ni en contra de las reclamaciones, limitándose a ratificarse y afirmarse en su petición;

Resultando que la Dirección General de Bellas Artes, del Ministerio de Educación Nacional, ha informado que el Monasterio es un monumento histórico-artístico sujeto a la protección del Ministerio, por lo que la Dirección compareciente consiente y se adhiere, en cuanto sea menester, a la petición de la Comunidad benedictina de El Paular, usufructuaria del Monasterio, sobre acondicionamiento del abastecimiento de aguas y concesión del caudal, de 0,7 litros por segundo, del arroyo Hoyo Poyales o arroyo de Santa María, siempre que ello redunde en beneficio del expresado monumento;

Resultando que en el expediente obra documentación relativa a oferta formulada al peticionario por una empresa especializada en instalación de estaciones depuradoras;

Resultando que el Ingeniero encargado afecto a la Comisaría de Aguas, ha practicado la confrontación del proyecto con asistencia de un representante del peticionario y de representantes de los reclamantes, levantándose acta de la operación en la que se consigna lo manifestado por los reclamantes, quienes declaran que al ser confrontado sobre el terreno el plano-proyecto y deduciendo del mismo que la disposición de la toma prevista y el caudal de 0,7 litros por segundo no representan aumento de agua sobre el consumo total, los reclamantes bajo estos supuestos retiran las reclamaciones presentadas, siendo suscrita el acta por los presentes, habiendo emitido informe el Ingeniero encargado, reseñando los antecedentes y trámites del expediente, y señalando la coincidencia práctica del terreno con los datos del proyecto que es viable, describe las obras del aprovechamiento que existe desde tiempo inmemorial para diversos usos, dividiéndose las aguas en el correspondiente partididor, que las distribuye para tres destinos distintos, según croquis que acompaña al informe, tratándose en el proyecto que se tramita de disponer una captación aguas arriba de la existente para llevar las aguas a la caseta-partidor, desde donde será conducida por la misma tubería destinada a usos domésticos, se refiere al temor de los oponentes, que ha quedado desvanecido al comprobar que se trata de cambiar el punto de toma de las aguas del abastecimiento que ya se venían aprovechando, por lo que los opositores, bajo este supuesto, retiran las respectivas reclamaciones presentadas, cree el informante que esta buena voluntad debe ser correspondida complementando el proyecto con la instalación de un módulo que limite el caudal a 0,7 litros por segundo, y asimismo debe disponerse, a su juicio, un contador totalizador volumétrico que sirva de garantía a la Administración y a los propios usuarios, se refiere al expediente que se tramita por separado en la Comisaría para la constitución de Comunidad de Regantes, dentro de la cual deberá quedar naturalmente encuadrado el Monasterio de El Paular, como usuario de las aguas del arro-

yo para riegos y otros usos, y termina su informe con la propuesta de que se acceda a lo solicitado con las condiciones que relaciona;

Resultando que la Abogacía del Estado ha emitido informe favorable, es de opinión que deben ser desestimadas las oposiciones presentadas, entiende que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y propone se acceda a lo solicitado teniendo en cuenta las condiciones propuestas por el Ingeniero encargado;

Resultando que el Comisario Jefe de Aguas eleva a resolución el expediente con su informe favorable y propuesta de que se acceda a lo solicitado con las condiciones que relaciona, de conformidad con los informes obrantes en el expediente.

Considerando que por las especiales circunstancias del caso, el peticionario puede ser excusado de la obligación de constituir fianza;

Considerando que el aprovechamiento que se solicita al estar destinado a abastecimiento y proyectarse con toma independiente, no tiene relación alguna con los aprovechamientos que habrán de integrarse en la Comunidad de Regantes en formación;

Considerando que los análisis de las aguas destinadas al abastecimiento, según se deduce de lo consignado en el proyecto, aconsejan la corrección y depuración de dichas aguas y si bien se han previsto las instalaciones necesarias para este objeto, es necesario asegurar en todo momento que se libran al consumo en buenas condiciones de potabilidad;

Considerando que por haber sido retiradas por los reclamantes las oposiciones presentadas durante la información pública, puede prescindirse del trámite de puesta de manifiesto del expediente a los interesados, según lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 91 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, el proyecto ha sido suscrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo y aprobado técnicamente por la Dirección General, son favorables todos los informes emitidos y deben desestimarse las oposiciones presentadas.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza al Monasterio y Parador de Turismo de El Paular para aprovechar con destino a su abastecimiento un caudal de 0,7 litros por segundo de agua derivada del arroyo Hoyo Poyales, o de Santa María, en término municipal de Rascafría (Madrid).

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base al expediente y fué aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de agosto de 1963, con un presupuesto de contrata de 363.339,56 pesetas, el cual ha sido redactado por la Confederación Hidrográfica del Tajo y suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Domercq Touchard con fecha 5 de junio de 1963, con las modificaciones que en su día se acuerden por el Ministerio de Obras Públicas, al aprobar definitivamente el proyecto, y las que sean autorizadas por el Servicio encargado de la inspección y vigilancia de las obras, siempre que tales modificaciones no alteren las características esenciales de la concesión, lo que implicaría la tramitación de nuevo expediente.

3.^a La Administración no responde del caudal que se concede y el concesionario vendrá obligado a facilitar a la Administración cuantos datos y ayuda sean necesarios, para comprobar que no se aprovecha más caudal del concedido, como también a construir, por su cuenta, un módulo limitador del caudal aprovechado, a cuyo efecto presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras del módulo en el plazo general de las demás del aprovechamiento.

4.^a La inspección y vigilancia de las obras del aprovechamiento durante la construcción, correrán a cargo de la Con-

federación Hidrográfica del Tajo, y durante la explotación serán ejercidas por la Comisaría de Aguas del Tajo, debiendo informarse a este Organismo del principio y terminación de las obras, siendo de cuenta del concesionario cuantas remuneraciones y gastos se originen por estos conceptos, con arreglo a las disposiciones vigentes, y en especial, al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960. Una vez terminadas las obras, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en que conste el cumplimiento de estas condiciones y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación hasta que el acta sea aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.ª Los plazos para el comienzo y terminación de las obras, serán los que fije el Ministerio de Obras Públicas cuando disponga su construcción.

6.ª El concesionario deberá presentar en la Comisaría de Aguas, certificados de análisis químico y bacteriológico de las aguas, emitidos por un laboratorio oficial, los cuales serán unidos al acta de reconocimiento final de las obras.

7.ª El agua que se concede no podrá ser utilizada en usos distintos del abastecimiento del Monasterio y Parador de Turismo, y habrán de ser suministradas en perfectas condiciones de potabilidad, a cuyo fin el concesionario queda obligado a establecer por su cuenta las previstas instalaciones de corrección y depuración, así como ampliarlas o perfeccionarlas en cualquier momento en que la Administración lo ordene, por motivos sanitarios.

8.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con la obligación, por parte del concesionario, de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª El concesionario queda obligado a mantener las obras en perfecto estado, evitando toda clase de filtraciones que puedan originar perjuicio a intereses públicos o privados, debiendo prestar la atención debida a las instalaciones depuradoras y correctoras del agua, para asegurar su eficacia.

10.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente una vez publicada la autorización.

11.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo, y demás de carácter social.

12.ª El concesionario tendrá en cuenta en todo momento las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13.ª El concesionario se abstendrá de efectuar vertidos de escombros en los cauces, siendo responsable de los daños y perjuicios que como consecuencia pueda originarse, y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos.

14.ª La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de la concesión.

15.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 15 pesetas, según dispone el apartado c), del artículo 164, de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los

treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondientes para satisfacer el referido impuesto en su caso. (Referencia: A-46-E.)

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—2.804) (O.—60.531)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 20, de los de esta capital, por don Carlos Asensio Bretones, con doña Josefa Ballester Díaz y don José Gutiérrez Testal, sobre reclamación de cantidad, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por doña Josefa Ballester Díaz, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de la misma la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia núm. 53

En la villa de Madrid, a 27 de febrero de 1965.—Vistos los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Carlos Asensio Bretones, mayor de edad, bioquímico y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Miguel González Chamorro y representado por el Procurador señor Leyva; y de otra, como demandada y apelante, doña Josefa Ballester Díaz, mayor de edad, casada y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Joaquín Álvarez Gay y representada por el Procurador señor Díaz Garrido; y contra don José Gutiérrez Testal, mayor de edad, conductor y de esta vecindad, que no ha comparecido y está representado por los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de 25 de marzo de 1964, dictada por el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en las actuaciones a que la misma se refiere, sin hacer especial imposición en las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda. Juan Esteve (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Tomás Pereda Iturriaga, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario certifico.—Alejandro Bustamante (Rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que la sentencia se publique en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación en forma al demandado apelado no comparecido don José Gutiérrez Testal, expido la presente, que firmo, rubrico y sello en Madrid, a 3 de mayo de 1965.—El Secretario, Alejandro Bustamante.

(G. C.—2.517) (C.—26.925)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, se ha dictado por la Sala la senten-

cia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia núm. 112

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Alfonso Calvo Alba.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Adolfo Suárez Manteola.—Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano.—Don Tomás Marco Garmendia.—En Madrid, a 23 de abril de 1965.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don José Pérez Lastra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Arroyomolinos (Madrid), defendido por el Letrado don José Estrella Sánchez-Guerra y representado por el Procurador don Francisco Javier Oliva Escribano; y de otra, como demandado apelado don Evaristo Díez Santos, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cañada de Alfares, defendido por el Letrado don Isidro Antonio Martín de la Casa y representado por el Procurador don Alejandro García Yuste; siendo también demandado apelado don José Luis Díez Roca, también mayor de edad, conductor y vecino de Talavera de la Reina, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad,

Fallamos

Que revocando en parte la sentencia apelada y desestimando las excepciones de falta de acción y de prescripción de la misma, debemos absolver y absolvemos a los demandados don Evaristo Díez Santos y don José Luis Díez Roca de la demanda interpuesta por don José Pérez Lastra, sin hacer expresa condena de costas de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por incomparecencia ante la Sala del demandado don José Luis Díez Roca, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Calvo.—Luis Rubido.—Adolfo Suárez.—Gaspar Fernández-Lomana.—Tomás Marco (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Tomás Marco Garmendia, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala Primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Antonio López Hernández (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a don José Luis Díez Roca, expido y firmo la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1965.—El Secretario, Antonio López Hernández.

(G. C.—2.815) (C.—26.967)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO TERCER LLAMAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, en la pieza de declaración de herederos de doña Benita Luisa Andrés y Antolín, natural de Valladolid, hija de Atilano y de Dionisia, de estado viuda, promovido por el señor Abogado del Estado, se ha dictado la providencia, que es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor Ruiz Ocaña.—Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Dada cuenta; los anteriores exhortos cumplimenta-

do y BOLETIN OFICIAL anáanse al expediente de su razón; y habiendo transcurrido el término de los edictos sin que haya comparecido nadie a reclamar la herencia de que se trata, de conformidad con lo prevenido en el artículo novecientos noventa y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase un tercer llamamiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y de Valladolid e insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de igual clase de Valladolid, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, sin apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia si nadie la solicitara; y para que tenga lugar lo acordado, en cuanto se refiere a la ciudad de Valladolid, librese el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de la misma, el que se cursará de oficio.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Francisco Javier Ruiz Ocaña (Firmado). Ante mí: Pedro Alvarez Castellanos (Firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de doña Benita Luisa Andrés y Antolín, bajo el apercibimiento acordado, expido el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—26.961)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Sixto López López, Magistrado-Juez de instrucción número 11, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en la pieza de responsabilidad civil del sumario 10/947, se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al procesado Alfonso Sergio Orbaneja, los bienes siguientes:

Un despacho, compuesto por una mesa de cuatro cajones, de madera de roble, tallada, color claro, tasada en 1.000 pesetas.

Un sofá, rodeado de estantería de libros, de la misma madera y color, tasado en 500 pesetas.

Un reloj, colocado en mueble clasificador, con puerta de cristal, labrado, tasado en 300 pesetas.

Un sillón y seis sillas, de igual madera y color, haciendo juego con la mesa, en 800 pesetas.

Un mueble de acero, con persiana metálica, para máquina de escribir, en 300 pesetas.

Dos sillones de terciopelo azul y otros cuatro más pequeños tapizados de paño del mismo color, con botones, en 1.000 pesetas.

Seis cuadros pintados al óleo y otros dos más, grabados, en 300 pesetas.

Un mueble con espejo y dos vitrinas pequeñas, también de madera de roble, en 500 pesetas.

Una mesa de centro de caoba y dos jarrones pequeños, así como dos candelarios de porcelana antiguos, en 1.500 pesetas.

Dos armarios de madera, color, al parecer de roble, ambos con luna biselada, en 1.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado el día 9 de junio próximo, a las diez horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo de segunda subasta, y ésta es sin sujeción a tipo.

Dado en Madrid, a 17 de mayo de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, Sixto López López.

(C.—26.966)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de instrucción número veintiuno, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en

providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria, dimanante del sumario doscientos ochenta y tres, de mil novecientos cincuenta y ocho, por el delito de imprudencia, se ha acordado sacar a subasta pública por segunda vez y término de ocho días el vehículo embargado al responsable civil subsidiario Nicolás Checa Segovia, que es un camión, marca «3 H. C.», matrícula V-17.609, de 28 HP, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de junio, a las once horas de su mañana.

Bienes objeto de la subasta

Un camión, marca «3 H. C.», matrícula V-17.609, de potencia 28 HP, tasado en veinticinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento por ser segunda subasta.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deben los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo reseñado que se subasta se encuentra precintado y depositado en «Talleres Checa», calle de Hermanos Ruiz, número cinco, de Madrid, en donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—26.962)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 53 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se hace saber al facultativo de minas don Francisco Tejada Galla haberse cancelado y dejado sin efecto los embargos llevados a efecto en 7 y 14 de septiembre de 1962 sobre bienes de la propiedad del procesado, absuelto, don Luis Rafael Seguí Ferrer, como propietario de la mina «Pepi», sita en el paraje «Los Propios», del término de Ubeda, por haberse acordado así en ejecutoria de la causa 541, de 1961, sobre estafa.

(B.—1.127)

Por el presente se llama a Jacobo M. Meta, de profesión aparejador, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a declarar en las diligencias 141, de 1965, por denuncia del mismo contra el dueño del «Hotel Córdoba».

(B.—1.085)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, en sumario instruido con el núm. 231, del corriente año, por hallazgo de una motocicleta, marca «S. B.», matrícula V-33.808, se llama a la persona que se conceptúe dueña de mencionado vehículo, a fin de que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, primero, dentro del término de cinco días, al objeto de hacerse cargo del referido vehículo y ser instruída de las acciones que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.245)

JUZGADO NUMERO 11

El señor Juez de instrucción núm. 11, de Madrid, tiene acordado en el sumario 281, de 1965, citar por medio del presente a las personas que puedan facilitar la filiación del fallecido Isidoro Blanco García, de sesenta y cinco años, hijo de Ramón y de Juana, natural de Duruelo (Segovia) y vecino de Madrid, que falleció el día 18 del mes pasado en su domicilio, citándose, igualmente, a los familiares del mismo, y ofreciéndoles el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.337)

JUZGADO NUMERO 12

El Juzgado de instrucción núm. 12, de Madrid, hace saber por el presente a doña Petra Castilla Abad y a don Rafael García Repullo, cuyos últimos domicilios conocidos son, respectivamente, calle de Irlandeses, núm. 12, y General Pardiñas, número 32, y cuyo paradero actual se ignora, que la excelentísima Audiencia de Madrid, por su Sección Tercera, en sentencia de fecha 11-12-1959, dictada en la causa seguida en este Juzgado con el número de sumario 399, de 1958, por imprudencia, ha condenado al procesado, entre otras sanciones, a indemnizar a doña Petra Castilla Abad en la cantidad de 400 pesetas y a don Rafael García Repullo en 6.000 pesetas.

(B.—1.254)

Por el presente se hace saber a doña Josefa Martínez Domínguez, que estuvo domiciliada en la calle de Zubieta, número 6, tercero, y cuyo paradero actual se desconoce, perjudicada por los hechos que motivaron el sumario seguido por el Juzgado de instrucción núm. 12, de Madrid, con el núm. 323, de 1964, por hurto, que la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, por sentencia de su Sección Tercera, dictada en dicha causa con fecha 26 de noviembre de 1964, ha condenado al procesado a indemnizarla en la cantidad de 1.800 pesetas.

(B.—1.356)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa por robos y hurtos, se cita a la testigo Teresa Amores Quirós, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—1.205)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en diligencias 512, de 1964, por incendio del coche B-234.082, ocurrido el día 29 de noviembre de 1964, se cita al dueño o representante legal de «Talleres Salgas», sitos en Selva del Mar, número 169, de Barcelona, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, instruyéndole, a la vez, del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—1.426)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, se ha acordado citar por medio del presente, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, a Guillermo Roldán, que ha tenido su domicilio en la calle de Vallehermoso, núm. 82, a fin de llevar a efecto una diligencia con el mismo.

(B.—1.487)

JUZGADO NUMERO 19

El señor Juez de instrucción núm. 19, de Madrid, cita y llama a Julián Minguéz Moreno y al obrero solador que trabajó en la Empresa «Cresín» en las obras que se realizaban en el barrio de La Estrella, denominadas «Torres de Urbis», a la entrada del barrio de Moratalaz, para

prestar declaración en el sumario 66, de 1965, por hurtos, hacerles el ofrecimiento de acciones y entregarles un reloj, con pulsera, al primero, y una cazadora, al segundo, que han sido recuperados.

(B.—1.206)

JUZGADO NUMERO 21

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de instrucción núm. 21, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 224, de 1964, se instruyó sumario por robo de la motocicleta, marca «Bultaco», matrícula M-303.659, la que se encontraba en el paseo de las Acacias, el día 7 de abril del pasado año, siendo su propietario, según la cédula de identificación fiscal, don Valentín Luis Romero Rodríguez, cuyo domicilio era en calle de Ave María, núm. 25, de Madrid, desconociéndose cuál sea en la actualidad, y cuyo vehículo se encuentra depositado en la «Agencia de Transportes Matéu Matéu», sita en el paseo de las Acacias, número 63, por medio del presente edicto se hace saber al perjudicado don Valentín Luis Romero Rodríguez que, cumpliendo orden de la Superioridad, se le hace entrega definitiva del indicado vehículo.

(B.—1.427)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se hace saber a don Juan Fernández Soler y a su esposa, cuyo domicilio se desconoce, que por la Comisión Mixta de Competencias, en el procedimiento seguido con motivo de colisión de vehículos en la calle del Arenal, por el que resultaron lesionados, ha acordado se les notifique el derecho que, conforme a las disposiciones vigentes, les compete para reclamar indemnización por daños y perjuicios, formulando la correspondiente reclamación ante la Comisión de Reclamaciones por daños, sita en la Base Aérea Hispano Norteamericana de Torrejón de Ardoz, dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha del hecho.

(B.—1.068)

En este Juzgado de instrucción número 22, se instruye sumario con el número 219, de 1965, por hurto de efectos que han sido hallados abandonados en el interior de un automóvil aparcado en la vía pública, y en virtud del presente se cita a la persona propietaria de los mismos para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y ofrecerle el ofrecimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.357)

PUENTEAREAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa, en proveído dictado en carta orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra, por medio de la presente se notifica a Eduardo Fernández Alfaya, vecino que fué de Madrid, hoy en ignorado paradero, que por resolución de la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias, de fecha 10 de febrero de 1965, se ha acordado cancelar la nota penal de la causa núm. 63, de 1956, por el delito de imprudencia temeraria, incoada por este Juzgado.

(B.—1.165)

CHINCHON

Don José Redondo Salinas, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Por el presente, y según lo acordado en la ejecutoria que pende en este Juzgado, dimanante del sumario instruído en el mismo con el núm. 30, de 1964, por imprudencia, contra Antonio García Bueno, se hace saber al perjudicado don Manuel Sierra Fernández, de domicilio y paradero desconocidos, que por la Superioridad se ha declarado una indemnización a su favor de 2.615 pesetas.

(G. C.—2.400)

(B.—1.382)

Don José Redondo Salinas, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en la ejecutoria que pende en este Juzgado, dimanante del sumario 162, de

1963, por hurto y estafa, contra Jesús Masa Arranz, de paradero desconocido, se requiere a éste para que abone a los perjudicados la indemnización de 3.970 pesetas, a que ha sido condenado por sentencia de 2 de julio último, y se hace saber a los perjudicados Francisco Sáiz González, Ignacio Mangas Maté y Prudencio Pérez Martín, de paradero desconocido, la declarada a su favor.

(G. C.—2.399)

(B.—1.381)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En el sumario que instruyo con el número 109M/65, sobre imprudencia en circulación, con resultado de daños por alcance del turismo M-301.538, conducido por José García Casanova, al CD-75 IT-33.026, conducido por Michel Doo Kingue, y éste, a su vez, al CD-5-GXC, conducido por Vicente Billalba López, el día 18 del mes pasado, a la altura del kilómetro 24,800 de la carretera Madrid-La Coruña, he acordado citar por medio del presente a Michel Doo Kingue, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ofrecerle el procedimiento y aportar, a la vez, la factura de reparación del coche que conducía el día de los hechos.

(G. C.—2.638)

(B.—1.490)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas 400-64.—Por el presente se cita a Juan Julián Peña, nacido en Le Turne (Francia) el 16 de septiembre de 1916, hijo de Isidoro y de María, casado, conductor, sin domicilio conocido en España, para que el día 16 de junio, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal número 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, al acto del juicio que contra el citado se instruye por lesiones y al que deberá asistir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.300)

Juicio de faltas 333, de 1964.—Por el presente se cita a Ramón Alvez, de veinticinco años, soltero, caballista, hijo de Alves y María Santa de Alves, natural de Buenos Aires (Argentina), que dijo vivir en la Escuela de Monta de la Casa de Campo, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 2 de junio, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, al acto del juicio que contra el mismo se instruye por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.295)

Juicio de faltas 14, de 1963.—Por el presente se cita a Mariano Alvarez Benito, de treinta años, casado, hijo de Enrique y de Mariana, conductor, natural de Madrid, que vivió en Recalde, 29, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Velázquez, 52, 3.º, para cumplir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas seguido contra el citado por daños.

(B.—1.297)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36